



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 05 OCT 2005

VISTO: El Expte. SLyT N° 19/04, caratulado: “S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVAS Y PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA CON EMPRESA PERFORMAR”, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 350/05 el Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, en función de la intervención conferida por el Artículo 3° de la Resolución DPP N° 358/05;

Que a través del citado acto administrativo se da por finalizado el Sumario Administrativo ordenado por Resolución DPP N° 188/04;

Que dicho sumario se ordenó con el objeto de investigar las presuntas irregularidades administrativas y patrimoniales detectadas en la ejecución del contrato celebrado con la empresa PERFORMAR S.A. para la obra: “REPARACION MUELLE COMERCIAL – CABEZAL 44 Y DOLFIN DE AMARRE”;

Que luego de un pormenorizado análisis del estado de las actuaciones los Sres. Miembros sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 744, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 2° Inc.g), 26° Inc.f), 51°, 52° y cdt. de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 116° de su similar N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: INICIAR directamente la acción civil de responsabilidad contra de los Ingenieros Pablo Daniel BANDÍ y María Lucrecia GASPARI ante el órgano judicial competente, en los términos de los Artículos 2° Inc.g), 26° Inc.f), 51°, 52° y cdt. de la Ley Provincial N° 50, tendiente a la reparación del perjuicio fiscal constatado en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°: REQUERIR a la Dirección Provincial de Puertos remita a este Tribunal de Cuentas el Anexo I del Expte. DPP N° 19/04 y copia certificada de la totalidad del Expte. DPP N° 060/2000, caratulado: “S/ AVERIA MUELLE COMERCIAL B/M WILA”, conforme lo establecido en Acuerdo Plenario N° 744.

ARTICULO 3°: SOLICITAR a la Dirección Provincial de Puertos informe si se restituyó a la empresa PERFORMAR S.A. la Póliza de Seguro de Caucción N° 258883 emitida por Chubb de Fianzas y Garantías S.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



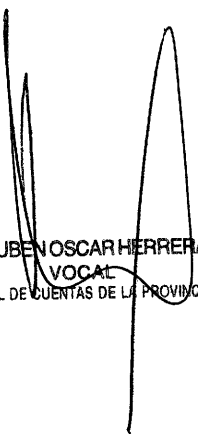
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dn. Eduardo Adán MERCADO, y a los Ingenieros Pablo Daniel BANDI y María Lucrecia GASPARI, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 744.

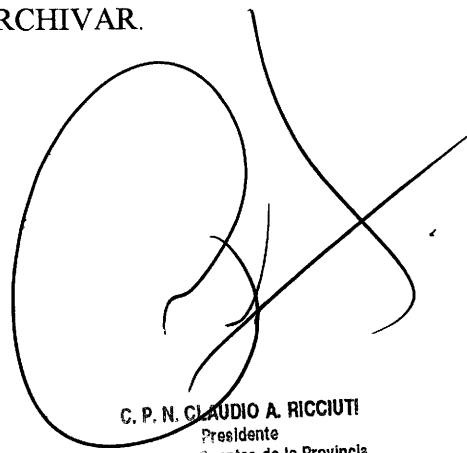
ARTICULO 5º: DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, con la remisión de las actuaciones, a los fines indicados en Acuerdo Plenario N° 744.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 2681 2005.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia